CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1500 DE 2020
PRORROGA NÚMERO UNO (01) DE 2020

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
PLAZO:	HASTA 31 DE MAYO DE 2021.
INTERVENTOR:	CB INGENIEROS S.A.S con NIT 860.509.943-7

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.091.975 de Bogotá, obrando en nombre y representación del **CB INGENIEROS S.A.S**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los miembros del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1500 del 20 de noviembre de 2020, hemos convenido suscribir la presente Prorroga previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio INV-BOL-005-2020 del 22 de diciembre de 2020, el INTERVENTOR solicita prórroga del contrato 1500 de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del contrato de interventoría del 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Interventor, Supervisor Territorial, la Directora Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 83 de 28 de diciembre de 2020.

4) Que con Memorando OAP 77902 del 14 de diciembre de 2020, la Oficina Asesora de planeación informa que no es posible adelantar el trámite de vigencias futuras para el proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL.", identificado con el código BPIN 2019011000005 e imputación presupuestal 2402-0600-0012

5) Que con Memorando SRT 83211 del 30 de diciembre de 2020, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del contrato principal 1500 de 2020, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 7 de diciembre de 2020

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1500 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo del Contrato 1500 de 2020, desde el 31 de diciembre de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud de EL INTERVENTOR y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para la aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el Presente Documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL INTERVENTOR:

JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO
Representante
CB INGENIEROS S.A.S

Elaboró: Leyda Margarita Amaya arias – Abogada SRTF.
Vo.Bo Ing. Patricia Ines Morales Padron – SRTF
Vo.Bo. Manuel Ricardo Meza Trujillo – Abogado SRTF.